



BOLETÍN TRIBUTARIO - 075/15

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **RECAUDO DEL IMPUESTO A LA RIQUEZA MUESTRA BUEN DESEMPEÑO**

Mediante Comunicado de Prensa subrayó:

“Al terminar el plazo para presentar declaraciones para el Impuesto a la Riqueza en la vigencia 2015, la DIAN ha revelado datos preliminares sobre el desempeño en el recaudo de este tributo.

El saldo a pagar del Impuesto a la Riqueza para 2015 creció 10,9% frente al Impuesto al Patrimonio de 2011 al pasar de \$4,6 a \$5,1 billones de pesos, superando las proyecciones de recaudo en más de \$100.000 millones de pesos. Junto con el Impuesto de Normalización que forma parte de Reforma Tributaria aprobada en diciembre pasado y que tiene efecto sobre el Impuesto a la Riqueza, el total a recaudar por cuenta de este gravamen en 2015 será de \$5,4 billones, de los cuales \$2,7 billones se pagaron en mayo y el restante se cancelará en el mes de septiembre.

En comparación con el Impuesto al Patrimonio pagado entre 2011 y 2014, el número de declarantes aumentó de 53.199 a 88.395, lo que significa un incremento del 66,2%”.

II. DECRETOS EXPEDIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL

- **MODIFICA PARCIALMENTE LA ESTRUCTURA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - [Decreto 1292 del 17 de junio de 2015](#)**

La parte motiva del citado decreto, precisa:

“Que las funciones de promoción de los instrumentos de exportación, empleo e inversión deben estar a cargo del Ministerio de Comercio,



Industria y Turismo, Organismo al cual le corresponde fijar las políticas relacionadas con la existencia y funcionamiento de los Sistemas Especiales de Importación y Exportación, las Zonas Francas, las Sociedades de Comercialización Internacional, las Zonas Especiales Económicas de Exportación y demás instrumentos que promueven el comercio exterior, lo que conlleva a la modificación parcial de la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales”.

- **OBLIGACIONES ADUANERAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS VIAJEROS PROVENIENTES DEL EXTERIOR, AL MOMENTO DE SU INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL (MODIFICA EL DECRETO 2685 DE 1999) - [Decreto 1293 del 17 de junio de 2015](#)**

III. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ

- **PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR LAS ESTAMPILLAS “UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS 50 AÑOS”, “PRO CULTURA”, “PRO PERSONAS MAYORES” Y “CINCUENTA AÑOS DE LABOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL” (MODIFICA LA RESOLUCIÓN SDH- 000290 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014) - [Resolución No. SDH-000137 del 10 de junio de 2015](#)¹**

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

18 de junio de 2015

¹ Publicada en el Registro Distrital No. 5612 del 12 de junio de 2015